Auto Sustanciación No. 464
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2008-00214
Demandante: DORA INES AMORTEGUI
Demandado: LUIS CARLOS FLOREZ ROZO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

De lo informado por el CONSORCIO FOPEP, sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, obrante a folio 125 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 086 del 10 de junio de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9037246d6ee89fff282ffb697bb8a2af7e2c455c2fe34656adbd9d797c6781c8**
Documento generado en 09/06/2022 06:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica